

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Radicado: D 2019070003618

Fecha: 10/07/2019

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.
- * El señor **DAVINSON CORDOBA RAMIREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **11.708.359**, Normalista Superior en Etnoeducación, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en propiedad producto del concurso de la población Afrocolombiana, Negra, Raizal y Palenquera mediante el Decreto 2017070000730 del 22 de enero del 2017, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Lorenzo Yalí Sede Centro Educativo Rural El Jardín del municipio de Yalí, trasladado por razones de seguridad para la Institución Educativa Rural San Francisco de Asís Centro Educativo Rural Labradero del municipio de Liborina, inscrito en el Grado "1A" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de la docente, de quien mediante la Resolución N°CNSC 20192000055685 del 06 de junio del 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil Ordena a la Secretaría de Educación del Departamento de Risaralda, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) Docente en esa entidad Territorial.
- * El Departamento de Antioquia y el Departamento del Risaralda al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Gobernador del Departamento del Risaralda, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **DAVINSON CORDOBA RAMIREZ**, a esa entidad Territorial.
- * De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para para la Institución Educativa Liceo de Occidente – Sede Atanasio Girardot del municipio de La Celia del DEPARTAMENTO DE RISARALDA, al señor DAVINSON CORDOBA RAMIREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía 11.708.359, Normalista Superior en Etnoeducación, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural San Francisco de Asís – Centro Educativo Rural Labradero del municipio de Liborina, inscrito en el Grado "1A" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) Docente Davinson Cordoba Ramirez, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento del Risaralda tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) Docente Cordoba Ramirez, en el Departamento de Risaralda, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Departamento del Risaralda.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo	TURN E MOYA	74.06.19
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	Vizginia Spull.	250619
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Wello Charlo	SILOGA
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh	Vanessa Frantes	21/06/19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

VFUENTESW 2 de 2